



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-/ DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el expediente de Contratación Núm. **ESGLCT-00146-2023**, tramitado con motivo del contrato de servicios de **“LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE”**, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA).

De conformidad con el artículo 326 y con el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP, la mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato del contrato de servicios de **“LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE”**, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA),

- El Alcalde o Concejalen quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Francisco Fernández Yera, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D^a. Inmaculada Olmo Sánchez, Vocal (Interventora de la Corporación).
- D. Juan Luis Flores Sánchez, Vocal (Arquitecto).
- D. Francisco José Sierra Hidalgo, Vocal (Ingeniero de Caminos CCyPP).
- D^a. María del Carmen González López, Vocal (Grupo PP).
- D^a. Esther M. del Viso Garrido, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil del Contratante la composición de la Mesa de contratación, de conformidad con el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP y con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete a la fecha de la firma electrónica, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretario, doy fe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO FERNANDEZ YERA	Secretario General	22/02/2023 14:33
VALERIANO MARTIN CANO (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcalde	22/02/2023 14:34



100673758f03161160807e704e020e11y